

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	LUCIA GOLCHER BEIRUTE		
Fecha/hora gestión	20/06/2025 08:02	Fecha/hora resolución	20/06/2025 09:47
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072025000001162
* Tipo de resolución	Resolución adición/aclaración		
Número de procedimiento	2024LY-000002-0002100004	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGLES CUANTIA ESTIMADA, SEGUN DEMANDA MODALIDAD BIMODAL DEL CENTRO REGIONAL POLIVALENT E DE LIBERIA		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102025000000067	13/06/2025 12:18	KAREN ESTRADA MORA	CORPORACION ACADEMICA TECNOLOGICA C.R P.Z SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica
8102025000000068	13/06/2025 12:23	KAREN ESTRADA MORA	CORPORACION ACADEMICA TECNOLOGICA C.R P.Z SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica
8102025000000069	13/06/2025 13:09	KAREN ESTRADA MORA	CORPORACION ACADEMICA TECNOLOGICA C.R P.Z SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica

3. *Resultando

- I. Que mediante la resolución **R-DCP-SICOP-00897-2025** del 27 de mayo de 2025, esta División de Contratación Administrativa **rechazó de plano** por extemporáneo el recurso de la empresa Corporación Académica Tecnológica CRPZ S. A.
- II. Que la resolución **R-DCP-SICOP-00897-2025** del 27 de mayo de 2025, fue notificada el 27 de mayo de 2025.
- III. Que mediante la resolución **R-DCA-SICOP-00904-2025** del 27 de mayo de 2025, esta División de Contratación Administrativa **rechazó de plano** por falta de fundamentación, el recurso de apelación interpuesto por la empresa Capacitación y Desarrollo Profesional Valdespe S. A.
- IV. Que la resolución **R-DCA-SICOP-00904-2025** del 27 de mayo de 2025 fue notificada el 27 de mayo de 2025.
- V. Que mediante resolución **R-DCP-SICOP-00965-2025** del 3 de junio de 2025, este órgano contralor declaró **parcialmente con lugar** diligencias de adición y aclaración interpuestas por la empresa Capacitación y Desarrollo Profesional Valdespe S. A. contra la resolución R-DCA-SICOP-00904-2025 del 27 de mayo de 2025
- VI. Que la resolución R-DCA-SICOP-00965-2025 fue notificada el 3 de junio de 2025.
- VII. Que mediante documentos No. **8102025000000067**, **8102025000000068** y **8102025000000069**, todos del 13 de junio de 2025, la empresa Corporación Académica CRPZ S. A. solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División.
- VIII. Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondiente

4. *Considerando

I. SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: *"Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación.*

II. SOBRE LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO. Como puede observarse, la citada norma establece un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva resolución para que las partes soliciten las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes. Ahora bien, de conformidad con la información que consta en el expediente del concurso, se observa que las resoluciones R-DCP-SICOP-00897-2025 y R-DCA-SICOP-00904-2025 ambas del 27 de mayo de 2025 fueron notificadas en dicha fecha, lo cual significa que el plazo para presentar oportunamente solicitudes de adición o aclaración sobre lo indicado en dichas resoluciones venció el pasado 30 de mayo. Ahora, la recurrente en sus escritos hace alusión en primer lugar a la Resolución R-DCA-SICOP-00904-2025 del 27 de mayo de 2025, y posteriormente a la adición y aclaración de esta resolución. Indica *"Con el debido respeto, se solicita a ese Órgano Contralor proceda con la adición y aclaración de la última resolución emitida en el procedimiento de contratación de referencia (...)"*, sin que quede claramente indicado respecto de qué resolución interpone las diligencias. Si fuera respecto de las resoluciones R-DCP-SICOP-00897-2025 y/o R-DCA-SICOP-00904-2025 del 27 de mayo de 2025 tal y como se indicó previamente, el plazo para interponer las diligencias vencía el pasado 30 de mayo. No obstante siendo que las diligencias en cuestión fueron presentadas en fecha 13 de junio de 2025 (9. Listado adición/aclaración), respecto de estas se **rechaza de plano** por extemporánea. Ahora en caso que las diligencias fueran respecto a la Resolución R-DCP-SICOP-00965-2025 del 3 de junio de 2025, esta fue resuelta y notificada el 3 de junio de 2025. Siendo que las diligencias se presentaron hasta el día 13 de junio de 2025, también respecto de esta se encuentra extemporánea. Sumado a ello, se debe advertir que la materia recursiva de contratación administrativa es taxativa. De esta forma, el numeral 86 de la Ley General de Contratación Pública señala que los recursos son el de objeción al pliego de condiciones y apelación o revocatoria, contra el acto final de adjudicación, declare desierto o infructuoso. A su vez el 91 de esa misma Ley indica que ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes pueden solicitar las aclaraciones o adiciones que consideren pertinente. Sin embargo, no regula la posibilidad de interponer adiciones y aclaraciones respecto a una resolución de adición y aclaración. De lo que viene dicho entonces también procede su **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/06/2025 08:33	Vigencia certificado	08/03/2022 12:29 - 07/03/2026 12:29
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/06/2025 08:57	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/06/2025 09:47	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-01105-2025	Fecha notificación	20/06/2025 09:59
-------------------	------------------------	--------------------	------------------